

MONTE PATRIA, 13 de Mayo de 2015

V I S T O S

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 056 del 27/04/2015 del Sr. Enrique Alcayaga Miranda, Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel.
- Boletas Electrónica N° 307993837 del 26/04/2015 por \$17.028.- y N° 307970369 del 26/04/2015 por \$19.015.-, del Proveedor Sodimac S.A.

DECRETO



1. **AUTORIZÁSE** la Restitución de gastos efectuados, al Señor **ENRIQUE ALCAYAGA MIRANDA, R.U.T. [REDACTED]** Director de la Escuela **[REDACTED]** por concepto de adquisición de materiales que consistieron en 03 vidrios de 3mm., 2 enchufes dobles, 3 ampollitas halógenas de 150 w., 1 silicona transparente, 1 pistola calafatera, 1 pack ampollitas de 75 w., 2 interruptores dobles, para reparaciones y/o reposiciones varias en el Establecimiento Educativo en mención.
2. Déjese establecido que dicho gasto de reembolso es por la cantidad de **\$36.043.- (Treinta y Seis Mil Cuarenta Y Tres Pesos)**, según Boletas Electrónica N° 307993837 del 26/04/2015 por \$ 17.028.- y N° 307970369 del 26/04/2015 por \$ 19.015.- del Proveedor Sodimac S.A., que se adjuntan.
3. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **22 04 010** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 - 5 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)